

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA INADMISIBILIDAD DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA
PARTICIPACIÓN DE MERCADOS
INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N°

1246 *14.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y en su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta No 2.141, de 2015, que aprueba las Bases del Programa de Apoyo para la Participación de Mercados Internacionales 2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo solicitado en Memorando Interno No 12.24/545, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sus sesiones ordinarias Nos 09/2015 y 10/2015, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta No 2.141, de 2015, de este Servicio; encontrándose dentro de dicho programa los Festivales Internacionales de Cine Toronto Industry (Toronto-Canadá) y The Industry Club (San Sebastián-España).

Que en el marco de dicho Programa, fue realizada la convocatoria para la participación en dichos mercados, a los que fueron postulados los proyectos Folios No 244213, titulado "Rapu", cuyo responsable es Producciones Sobras.com S.A., presentado a la Convocatoria Toronto Industry (Toronto-Canadá); No 244205, titulado "Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2016", cuyo responsable es Marlene Vargas Brebes; No 243971, titulado "Merluza", cuyo responsable es Francia Leonor Aranda Aliaga, ambos presentados a la Convocatoria The Industry Club (San Sebastián-España).

Que revisados los antecedentes de postulación por la Secretaría del Fondo, ésta constató la inadmisibilidad de los proyectos referidos, en vista que en los postulantes no habrían cumplido con lo dispuesto en capítulo IV "Admisibilidad", numeral 1 "Examen de Admisibilidad" de las bases de convocatoria, por cuanto solo habrían presentado un proyecto en etapa de desarrollo, bajo circunstancias que las Bases de Convocatoria en su Capítulo I, punto 3.1. señalan expresamente que "para postular se debe presentar al menos una obra audiovisual finalizada o un mínimo de dos proyectos que se encuentren en etapa de desarrollo o work in progress". Por lo anterior, la Secretaría certificó la inadmisibilidad de los proyectos indicados con fecha 05 de julio de 2016.

Que por lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE LA INADMISIBILIDAD proyectos Folios No 244213, titulado "Rapu", cuyo responsable es Producciones Sobras.com S.A.; No 244205, titulado "Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2016", cuyo responsable es Marlene Vargas Brebes; No 243971, titulado "Merluza", cuyo responsable es Francia Leonor Aranda Aliaga; todos postulados al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, por los motivos que constan en los considerandos del presente acto administrativo y en el certificado de fecha 05 de julio de 2016 que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos Folios No 244205 y 243971, ambos individualizados en el artículo primero del presente acto, en los correos electrónicos que se indican en la distribución del presente acto administrativo; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, al postulante del proyecto Folio No 244213, individualizado en el artículo primero, en la dirección indicada en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


RVS/MJH

Resol. 06/663-.

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente;
- 1 Gabinete Subdirección Nacional;
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa);
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual;
- 1 Departamento Jurídico;
- 1 Postulante Producciones Sobras.com S.A., en la siguiente dirección: Teresa Salas, No 790, Oficina No 101, Providencia, Santiago;
- 1 Postulante Marlene Vargas Brebes, en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]
- 1 Postulante Francia Leonor Aranda Aliaga, en los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

